

MEMORANDO
DSH - 908-2023

JS

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


KARIMA LINCE



De: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto: Informe de evaluación de la respuesta a la primera información aclaratoria del proyecto “**ARENERA CENTRAL**.”

Fecha: 31 de octubre de 2023

En respuesta a su **MEMORANDO DEEIA-0670-1610-2023** referente a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto, Categoría II, titulado “**ARENERA CENTRAL**.” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es de **MOVITIERRA PENONOMÉ, S.A.**

La Dirección de Seguridad Hídrica remite el **Informe Técnico N° DSH-154-2023** de 31 de octubre de 2023 con recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

KL/VG/AM



Informe Técnico DSH-154-2023

**Evaluación de la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto
“ARENERA CENTRAL.”**

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	ARENERA CENTRAL, Categoría II.
Nombre del promotor:	MOVITERRA PENONOMÉ, S.A.
Fecha del Informe:	31 de octubre de 2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca N°134, Río Grande

OBJETIVO

Evaluar la respuesta del promotor a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto “ARENERA CENTRAL”, referente a las ampliaciones solicitadas dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

AMPLIACIÓN SOLICITADA emitidas mediante Resolución DEIA-DEEIA-AC-0120-2606-2023, de 26 de junio de 2023:

- Solicitar al promotor que amplié información sobre la disponibilidad de agua en el río Zaratí:
 - a) Presente inventario de usuarios aguas debajo de la toma y los caudales en uso.
 - b) Realice análisis de caudales disponibles en el río Zaratí durante la época seca y la época lluviosa versus el uso de agua proyectado para suplir la actividad.
- Solicitar al promotor que amplié la información sobre la obra que se va realizar en el sitio de toma en el río Zaratí, indique sus coordenadas, describa los impactos y medidas específicas que implementará durante la construcción de la toma.

RESPUESTA DEL PROMOTOR

Informe Técnico No.DSH-154-2023
Evaluación de la respuesta a la primera ampliación del proyecto “ARENERA CENTRAL”

- El Proceso de lavado va a trabajar en circuito cerrado (utilizando el método de decantación), que requiere un mínimo de 128 gal/m³ y máximo 150 gal/m³. Este diseño se establecido para que el proceso trabaje de manera continua, con bajos consumos de agua del río Zaratí. Debemos aclarar, solamente se va a succionar agua en los momentos que baja el nivel de agua en la tina de acopio(es por perdida en el proceso y evaporación en dicha tina, la misma no debe superar el 20% de acuerdo a la época del año). A partir de la bomba el agua va por medio de una tubería de pvc de 6" hacia la tina de acopio, contarán con 3 tinas. Basado en la dinámica de uso de las aguas para el proceso de lavado de la arena y riego para el control del polvo, no se estima la necesidad de uso de pozos dentro del proyecto.
- a) El promotor presento los usuarios directos del río Zaratí, producción, coordenadas de ubicación, distancia aproximada con relación al proyecto en aguas arriba y aguas abajo.
 - b) El promotor presento una serie de caudales promedio, mínimos y máximos disponibles en el sitio de toma de Movitierra S.A., basados en la fuente Analisis propio ampliación información EsIA/Estación 134-04-01/Zaratí-Murcielaguero - Serie 1969-201
- La succión del agua se hará con la instalación de las Valvulas de Helbert con canastilla metálica, las cuales son seguras y eficientes, y no requieren hacer modificaciones significativas en el cauce del río, solo un dragado de aproximadamente 2 metros para permitir que la corriente pase con normalidad. La válvula se colocará en el punto más profundo y será sujetada de tal manera que se afecte por la crecida del río. Se colocará además una regla o calibrador que indicará el punto máximo que debe tener el cauce para poder succionar y el punto mínimo que debe llegar.

COMENTARIOS DE DSH

El promotor amplía la información solicitada sobre disponibilidad de agua en el río Zaratí implementando el método de decantación descrito en un esquema mediante 3 etapas, sin embargo al bajar los niveles en las tinas de recolección se extraerá nuevamente agua del río para mantener el nivel de la misma es preocupante en la estación seca el río Zaratí no tendrá el caudal suficiente aunque sea calibrado. Se debe garantizar el cumplimiento de uso del recurso agua y el libre paso del caudal a los usuarios aguas abajo.

Además, los impactos significativos en el área debido a la escorrentía de aguas superficiales sedimentadas se recomienda un diseño de medidas previas en la ejecución y finalización del proyecto, manteniendo las condiciones óptimas del sitio de acuerdo a la aclaratoria del EsIA y normas y leyes vigentes del país.

CONCLUSIONES

Luego del análisis de la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto **“ARENERA CENTRAL”**, se concluye que la información presentada por el promotor contiene la respuesta a los interrogantes, a la vez recomendaciones emitidas por esta dirección. Por lo tanto debe respetar el área de protección de la quebrada Hernández que intercepta el proyecto y el uso del agua del río Zaratí.

RECOMENDACIONES

- Indicar el cumplimiento del Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, artículos N° 1, 2, 3 y 32 “Por el cual se reglamenta el uso de agua”, debe tramitar permiso temporal de aguas correspondientes para mitigación de partículas de polvo, lavado en tinas y el manejo de las aguas ante el Ministerio de Ambiente de la Regional correspondiente.
- Sugerir al Promotor de cumplir con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”.
- Indicar al promotor que debe respetar una zona de tres metros (3 m) de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 de junio de 1973 “Que reglamenta las servidumbres en materia de agua”.
- Advertir al promotor que solo serán consideradas las obras en cauce contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Advertir al promotor, que la empresa subcontratada para perforación de los pozos, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.

Se debe garantizar que se siga el cumplimiento todas las medidas mencionadas en el EsIA evaluado, para mitigar los impactos ambientales negativos que se generen en el proyecto.

Elaborado por:



Ana Martínez

Técnica del Dep. de Recursos Hídricos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ANA M. MARTÍNEZ R.
EN EL MARCO DE CUENCA HÍDRICA
SOLICITUD N° 7-2021

Visto Bueno:



Victor Goméz

Jefe del Dep. de Recursos Hídricos